INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

**DIVISION ADQUISICIONES**

## DEPARTAMENTO TECNICO DE ADQUISICIONES

# LICITACIÓN ABREVIADA Nº 107/2018

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENFERMERIA Y ENFERMERIA UNIVERSITARIA”

**APERTURA ELECTRONICA: Las ofertas se recibirán ÙNICAMENTE en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 14 de DICIEMBRE 2018 HORA 11:00**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN PROVEER AL ORGANISMO DE SERVICIO ENFERMERIA Y ENFERMERIA UNIVERSITARIA PARA SER BRINDADO A UN PROMEDIO DE TREINTA (30) ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE INGRESO DE ADOLESCENTES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESTABLECEN**

**PERIODO DE CONTRATACION: UN (1) AÑO A CONTAR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA, LUEGO DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION.**

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

1. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
3. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor) ; N° 18.099 de 24 de enero de 2007(seguro accidentes de trabajo)
5. Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
6. Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
7. Art. 41 ley 18.362 de 6/10/2008- en la redacción dada por el Art. 14 de la ley 19.438 de 14/10/16 (margen de preferencia)
8. Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 Programa de contratación pública para el Desarrollo
9. Decreto 371/10 de 14/12/10 y modificativo Decreto Nº 164/13 de 25/5/2013 Sub Programa de contratación pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas.
10. Ley 18.381 de 17/10/2008 modificativa ley 19178 de 17/12/13 Acceso a la información pública.
11. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N°18.098 de 12 de enero de 2007(contratación de servicios con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (subcontratación obligaciones laborales), N° 18.251 de 6 de enero de 2008 (sobre tercerizaciones).
12. Decreto 60/1995 de 8/2/1995 y Ordenanza Ministerial Nº 362 de 12 de junio de 1995, reglamenta servicios privados de enfermería.
13. Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
14. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**CONDICIONES PARTICULARES**

1. **Objeto**

El objeto del presente llamado consiste en la contratación del servicio de enfermería y enfermería universitaria a un promedio de treinta (30) adolescentes institucionalizados en el Centro de Ingreso de Adolescentes, dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo.

1. **Recursos humanos requeridos y carga horaria.**

La empresa deberá cubrir turnos de 12 horas diarias de servicio de enfermería y enfermería universitaria a ser distribuido en dos turnos de 6 horas cada uno de lunes a domingo incluido feriados laborables y no laborables en el horario de 7.00 a 13 horas y de 15 a 21 horas.

1. **Presentación de las ofertas**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) sección Capacitación/Manuales y Materiales.

Así mismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

* Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
* Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones, que puedan ser subsanadas. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a la Administración a través del correo: ssgg@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña “aclaraciones del llamado” del Sice.

No se considerarán válidas las ofertas que no cumplan con las siguientes especificaciones.

1. Cotización en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
2. Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
3. Que la empresa oferente cuente con la habilitación de Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto 60/95 de 8/2/95 y Ordenanza Ministerial Nª 362 de 12/6/95 las que reglamentan los servicios privados de enfermería.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta Al momento de cotizar en línea los oferentes deberán cargar en la “tarjeta Archivo” del sistema, la documentación y toda especificación de la oferta que sea exigida por el presente pliego.

1. **Comunicaciones.**

Todos los oferentes deberán constituir domicilio electrónico en su oferta, siendo este el único medio por el cual INAU, realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. Relacionadas a su vínculo con INAU. Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones sito en Fernández Crespo 1796 Tel. 24018130, 240006959, 24098300, correo electrónico: ssgg@inau.gub.uy

1. **Exención de responsabilidades**

INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1. **Aclaraciones del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través de ssgg@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a las 48 horas antes de la apertura de ofertas.

1. **Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, la prórroga de la apertura de las ofertas. En SICE se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si él o los solicitantes no la acompañan con la acreditación de un depósito de suma equivalente a 20 UR en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, la que será devuelta solo si el peticionante presenta la oferta o si la prórroga no hubiera sido concedida en los términos solicitados.

La Administración comunicará la prórroga solicitada, la denegatoria, y/o la prórroga dispuesta por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en aclaraciones del llamado.

1. **Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

1. **Aceptación de los términos y condiciones del pliego**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado, en sus Anexos si los tuviera y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

1. **Contenido de la oferta.**
* Acreditar que cuenta con personal especializado adjuntando a esos efectos en su oferta una nómina de los profesionales Licenciado en Enfermería y Auxiliar de Enfermería con que cuenta la empresa.
* Título habilitado expedido por el Ministerio de Salud de cada uno de los profesionales que forman parte de la nomina presentada.
* Resumen no confidencial conforme al numeral 14 “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.
* Antecedentes de servicios similares. A tal fin, se agregará una relación de los servicios de naturaleza, similares a los que son objeto de la presente licitación, cumplidos para instituciones públicas o privadas, acompañada de un listado de referencias en donde se incluya nombre de la empresa, y contacto.
* El formulario de identificación del oferente (ANEXO I) firmado por el oferente o su representante legal.
* Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades. Esta documentación no será solicitada si la misma se encuentra validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas. La administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para levantar dicha observación. Si la misma no fuera subsanada, una vez otorgado el plazo para ello, la oferta será desestimada.
* Habilitación del Ministerio de Salud, vigente, para brindar el servicio de enfermería de acuerdo a la normativa vigente, Decreto 60/1995 de 8/2/1995 y Ordenanza Ministerial Nº 362 de 12 de junio de 1995, reglamenta servicios privados de enfermería.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

1. **Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” breve y conciso, que indique que tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/10 de 2 de agosto de 2010.

1. **Precio y cotización.**

**El/los oferentes deberán cotizar en moneda nacional con impuestos incluidos el costo del servicio mensual y anual con impuestos incluidos**.

En el precio cotizado deberán estar incluidos todos los gastos que cubran la prestación del servicio.

Se cotizará crédito 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

1. Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme. Los oferentes que coticen precios sujetos a ajuste deberán establecer una formula paramétrica que refleje la estructura de costos del servicio ofrecido.
2. **Alternativas, variantes**.

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria (modificaciones, alternativas o variantes) pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

1. **Plazo**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez, por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

La comunicación debe ser presentada en forma escrita en la Dirección Departamental de Montevideo, sita en Piedras 482.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, desestimará la oferta presentada.

1. **Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para prestar el servicio, así como aceptar oferta que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad, La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad técnica o financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el numeral 10 Confidencialidad.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar rechazo de la misma.

1. **Criterios de evaluación y ponderación de las mismas.**

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el presente pliego, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación y la ponderación:

 VALORACION TECNICA: 50%

 VALORACION ECONOMICA: 50 %

**Para evaluar las ofertas desde el punto de vista técnico se tendrán en cuenta los siguientes criterios:**

* **25 % Experiencia o antecedentes en servicios similares**: Se otorgará hasta un máximo de 25 puntos a aquellas empresas cuyos profesionales cuenten con experiencia laboral en servicios similares. La evaluación de los antecedentes y experiencia resultará del estudio de la documentación que permita evaluar la idoneidad de la empresa para el desarrollo de la tarea.
* **25% Personal capacitado**. Se otorgará un máximo de hasta 25 puntos a la empresa que acredite haber participado en cursos y/o talleres de capacitación de su personal, relacionados a la tarea a desempeñar.

**Para evaluar las ofertas desde el punto de vista económico:**

**50 puntos** al menor precio, 10 puntos al mayor precio, los valores intermedios se asignarán proporcionalmente.

1. **Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la Dirección Departamental de Montevideo, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

1. **Adjudicación.**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos.

La administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, la Administración podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esta situación.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los Institutos de mejora de ofertas o de negociación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF, podrá aumentar o disminuir las cantidades licitadas.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario/os y a los restantes oferentes a través del correo electrónico y a la dirección electrónica que los mismos establecieron en su oferta.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario, que en un plazo de diez días corridos, presente la documentación que corresponda, según:

* Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente pliego y que correspondan al adjudicatario.

Dentro del plazo antes mencionado el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación a los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE, MTOP), y la ausencia de elementos que inhiban su contratación. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

El/los adjudicatarios se encuentra/n exonerados, de realizar el depósito de garantías de fiel cumplimiento de contrato, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

1. **Obligaciones del adjudicatario.**

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las tareas que a continuación se detallan, en función a las necesidades institucionales específicas de acuerdo al servicio que se licita:

* Valorar el estado de salud de los adolescentes institucionalizados.
* Revisar la historia clínica, transcribir indicaciones a tarjetones o planing, coordinar consultas solicitadas.
* Registrar en historia clínica de los tratamientos realizados.
* Preparar y administrar los tratamientos indicados por el Profesional Médico en tiempo y forma.
* Realizar tareas inherentes al cargo tales como: curaciones, administración de fármacos por vía oral, intramuscular, subcutánea, intravenosa y/o inhalatoria, recolectar muestras para exámenes de laboratorio.
* Intervenir en episodios de excitación psicomotriz hetero o autoagresividad.
* La empresa adjudicataria deberá designar una persona “nexo” la cual será responsable de coordinar con el Organismo todo lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio y contralor de las indicaciones efectuados .
* La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral (Seguro de Accidentes de Trabajo B.P.S., etc.) exhibiendo la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Organismo, así como con las Normas de Seguridad Laboral. También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Organismo, quien se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.
* La empresa deberá acreditar al momento de la notificación de la adjudicación, que todo el personal asignado a la tarea que se licita, es mayor de 18 años, que posee carnet de salud vigente, certificado de buena conducta, que está inscripto en el BPS y que posee título habilitante de enfermero/a y enfermero/a universitario/a.
* En especial la empresa se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral que desarrolla en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.
* Observar el respeto estricto por los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.
* El jornal que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo. El INAU podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.
* Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.
* El INAU tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, Ley 18.099 de 10 de Enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008).En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el INAU se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005 (relativa a normas de seguridad e higiene laboral y aportes y contribuciones de seguridad social) y de las citadas normas, como así rescindir la presente contratación, con la aplicación de la multa prevista en el art. 64 del Tocaf, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.
1. La supervisión técnica del servicio por parte de INAU, estará a cargo de la Unidad de Enfermería y la supervisión administrativa estará a cargo de la Coordinación 24 hs. de la Dirección Departamental de Montevideo .
2. **Incumplimientos.**

En caso de que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

 1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos el adjudicatario será pasible de sanción económica, correspondiendo a una multa de 15% (quince) sobre el valor total del servicio.

2º incumplimiento: En caso de reiterarse el incumplimiento la unidad notificará nuevamente al adjudicatario, y se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de una sanción en RUPE.

3er. incumplimiento: Se procederá a rescindir el contrato y a realizar las gestiones tendientes al cobro de multa establecida en el Art. 64 del TOCAF.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso de que el adjudicatario incurra, en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad, que impida el normal funcionamiento del servicio.

1. **Pagos**

El valor íntegro del servicio se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los noventa (90) días corridos del mes de factura, según lo que determine la Resolución de adjudicación.

La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de la prestación del servicio siempre que se cuente con la conformidad de la recepción del mismo.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 90 días mes de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

**24)Mora y sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

**25)Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

1. La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
2. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

**26)** Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego de condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº \_\_\_\_\_\_LICITACIÓN ABREVIADA Nº\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
|  |

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

|  |
| --- |
|  |

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

|  |
| --- |
|   |

RUT

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PAIS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIÓNELECTRÓNICA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIONES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_